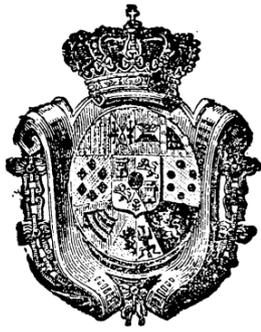


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el Despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las Administraciones de Correos.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

MADRID: 260, un año: 130, medio: 65, tres meses: 22, un mes. EN LAS PROVINCIAS respectivamente, 360—180—90. CANARIAS Y BALEARES, 400—200—100. INDIAS, 440—220—110.

# GACETA DE MADRID.

N.º 2788.

DOMINGO 29 DE MAYO DE 1842.

DIEZ CUARTOS.

## PARTE OFICIAL.

S. M. la REINA y su augusta Hermana la Serenísima Señora Infanta Doña María Luisa Fernanda continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

### MINISTERIO DE MARINA, COMERCIO Y GOBERNACION DE ULTRAMAR.

Excmo. Sr.: Enterado el Regente del Reino del expediente de que V. E. dió cuenta en carta de 31 de Marzo último, núm. 331, relativo á la supresion del arbitrio municipal de anclaje, que desde tiempo inmemorial exigia el ayuntamiento de la ciudad de Santiago de Cuba á los buques que entran en su puerto, se ha servido declarar que desde luego quede suprimido dicho arbitrio de anclaje, mediante á que sin necesidad de la subrogacion de otro nuevo, tiene aquella corporacion los suficientes ingresos para cubrir sus obligaciones ordinarias, y atender igualmente á las extraordinarias que puedan ocurrir, y es la voluntad de S. A. que se dé á esta resolucion la publicidad conveniente, por lo que interesa al comercio y á la navegacion. Lo comunico á V. E. de orden de S. A. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de Mayo de 1842.—Camba.—Sr. gobernador capitán general de la isla de Cuba.

Por resolucion de 25 del actual se ha servido S. A. el Regente del Reino conceder á la villa de Casabermeja, en la provincia de Milaga, el permiso de celebrar una feria anual en los dias 10, 11 y 12 del mes de Agosto.

### MINISTERIO DE LA GUERRA.

Por resolucion de 22 de Mayo se ha servido S. A. conceder el empleo de teniente de infanteria al que lo es graduado D. Narciso Rivas, subteniente de artilleria, en recompensa de sus méritos y servicios.

Por órden de la misma fecha el Regente del Reino ha concedido grado de teniente de infanteria al subteniente de artilleria D. Jaime Font, en recompensa de los padecimientos que sufrió de resultas de las sublevaciones que ocurrieron en Melilla y Alhucemas en 20 de Diciembre de 1838 y 7 de Junio de 1841.

S. A. el Regente del Reino se ha servido por su resolucion de 23 de Mayo actual dar colocacion en el arma de milicias provinciales á los oficiales procedentes de los extinguidos cuerpos francos que se expresan á continuacion.

- D. Joaquin Miguez, D. Gaspar Lozano y D. Luis Barceló, tenientes, se les destina al batallon de Gerona.
- D. Juan Izquierdo, subteniente, al de Tarragona.
- D. José Enriquez, subteniente, al de Alicante.
- D. José Satué, subteniente, al de Teruel.
- D. José Salarich y D. Francisco Pinguet, capitanes, al de Tarragona.
- D. Eduardo Martinez y D. Isidro Berga, capitanes, al de Lérida.
- D. José Antonio Roig y D. Juan Lopez, capitanes, al de Gerona.
- D. Manuel Pareja, teniente, al de Barcelona.
- D. Salvador Gutierrez, teniente, al de Lérida.
- D. Miguel Puiggros y D. Juan de la Barre, tenientes, al de Gerona.
- D. José Martinez, subteniente, al de Barcelona.
- D. Crisanto de Ventas y D. Francisco Garriga, subtenientes, al de Lérida.
- D. José Fernandez, subteniente, al de Tarragona.
- D. Francisco Masin, subteniente, al de Gerona.
- D. Miguel Calvo, capitán, al de Teruel.
- D. Manuel Tapia, capitán, al de Tarragona.
- D. Juan Martin, capitán, al de Lérida.
- D. Juan Gonzalo, teniente, al de Castellon.
- D. Alejandro Ramon, D. Leandro Lino y D. Francisco del Riego, tenientes, al de Barcelona.
- D. Diego Lopez y D. Vicente Colomines, tenientes al de Tarragona.
- D. Eustaquio Ramirez, D. José Dominguez, D. José Ve-

lez Calderon, D. José María Lopez y D. Miguel Jimenez, tenientes, al de Teruel.

- D. Manuel Galtier y D. Miguel Arévalo, subtenientes, al de Castellon.
- D. Manuel Silvestre, D. Joaquin Castaño y D. Juan Sobell, tenientes, al de Castellon.
- D. Ramon Trias, teniente, al de Tarragona.
- D. Pedro Menendez, subteniente, al de Castellon.
- D. Manuel Martinez, subteniente, al de Gerona.
- D. José María Salgado, capitán, al de Lugo.
- D. José Waldo Dominguez, capitán, al de Gijon.
- D. Bernardo Mendez, teniente, al de Santander.
- D. Benito Rodriguez Zuñiga, teniente, al de Pontevedra.
- D. Agustin de Ubaya, D. Juan San Julian, D. Pastor Cedron y D. Telmo Ozores, tenientes, al de Mondoñedo.
- D. Francisco Guerrero y Saavedra y D. Francisco Rodriguez, tenientes, al de Palencia.
- D. Antonio Conti, subteniente, al de la Coruña.
- D. Bartolomé Parada, subteniente, al de Alicante.
- D. Lino Vallejo y D. Domingo Viarge, capitanes, al de Huesca.
- D. Manuel Ramon, capitán, al de Teruel.
- D. Felipe Busillo, D. Tadeo Casado y D. Alejandro Berbiela, tenientes, al de Huesca.
- D. Ramon Rodriguez, teniente, al de Teruel.
- D. Julian Marina, teniente, al de Gerona.
- D. Antonio Blasco y D. Mariano Castañeda, subtenientes, al de Lérida.
- D. Rafael Marcuello y D. Miguel Terrente, subtenientes, al de Huesca.
- D. Manuel Hortell, subteniente, al de Teruel.
- D. Manuel Sierra, D. Gaspar Escudero y D. Domingo Larraz, subtenientes, al de Gerona.
- D. Francisco Vellardi, capitán, al de Gerona.
- D. Pedro Maroto, D. Eugenio Mateos, D. Bernardo Mentaveriz, D. Juan de Cañas Martos, D. José Trápaga y Don José Chapela, tenientes, al de Lérida.
- D. Ildefonso Gutierrez y D. Esteban Velasco, tenientes, al de Teruel.
- D. Joaquin Sevilla, subteniente, al de Tarragona.
- D. Luis Gonzalez, capitán, al de Huesca.
- D. Juan Castro y D. Magin Pulina, tenientes, al de Burgos.
- D. Pedro Mateos, teniente, al de Soria.
- D. José Arciniega, teniente, al de Valladolid.
- D. Cayetano Infante, teniente, al de Palencia.
- D. Custodio Martin, subteniente, al de Soria.
- D. Leandro Osorio y D. Pablo de la Riva, subtenientes, al de Salamanca.
- D. Miguel Rodriguez, subteniente, al de Gerona.
- D. Ramon Tamayo, D. Nemesio de Paz y Osorio, D. Gil Benito y Redondo y D. Rafael Medina, subtenientes, al de Barcelona.
- D. José Sanchez Cifuentes, D. Ignacio Varela y D. Manuel Rodriguez, subtenientes, al de Lérida.
- D. Saturnino Villalta, subteniente, al de Tarragona.
- D. Ventura Sedano, subteniente, al de Castellon.
- D. Francisco Bonal, subteniente, al de Gerona.
- D. Manuel Ruiz, D. José Montaña, D. Manuel Carmona y D. Antonio de la Fuente, tenientes, al de Tarragona.
- D. Joaquin Ramos Solá y D. Francisco Pinz, subtenientes, al de Castellon.
- D. José Naranjo, subteniente, al de Gerona.
- D. Tomas Estivariz, teniente, al de Burgos.
- D. Dámaso María Estrada, teniente, al de Santander.
- D. José Saez del Castillo, teniente, al de Burgos.
- D. Matias Bañares, teniente, al de Palencia.
- D. Juan Gonzalo, subteniente, al de Burgos.
- D. Andres Irabien, subteniente, al de Barcelona.
- D. Vicente Lopez, subteniente, al de Lérida.
- D. José María Arbelda, teniente, al de Burgos.
- D. Pedro Sanguinés, teniente, al de Gerona.

Asimismo, por resolucion de 22 del mismo mes, ha tenido á bien conceder la vuelta al servicio al teniente graduado Don Vicente Lahoz, subteniente que fue del batallon provincial de Sigüenza.

## PARTE NO OFICIAL.

### CORTES.

SENADO.

Session del dia 28 de Mayo de 1842.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CONDE DE ALMODOVAR.

Abierta á las doce y media, y leida el acta de la anterior, fue aprobada.

Se acordó pasar á una comision que se nombre un oficio del señor Gil de la Cuadra, recordando su exposicion en solicitud de cuatro meses de licencia.

El Sr. CAMPUZANO obtuvo la palabra sobre el órden del dia, y manifestó que siendo cada dia mas difícil la presencia de los Sres. Ministros de Hacienda y Gracia y Justicia, y lamentable el estado en que se hallaba el clero español, suplicaba al Sr. Presidente pudiese á discusion lo mas brevemente posible, aunque sea sin la presencia de esos señores, el dictámen sobre la proposicion del Sr. Sanchez Fernandez y suya.

El Sr. marques de FALCES dijo que siendo ese dictámen una excitacion al Gobierno habia de perder su interes si no asistia él mismo á su discusion.

Despues de un breve debate, en que siguieron tomando parte los señores Gomez, Seoane, Ferrer, Gomez Becerra, Iriarte y Campuzano, se acordó que continuara la suspension de esta discusion hasta que se hallasen presentes los Sres. Ministros de Gracia y Justicia y Hacienda.

Entró en el salon y tomó asiento en su banco el Sr. Ministro interino de Hacienda.

### Discusion sobre abono de suministros.

Se leyó el siguiente dictámen:

«Al Senado: La comision encargada de dar su dictámen sobre la adiccion del Sr. Senador D. José Joaquin de Moya al art. 2º del proyecto de ley para que continúe suspensa la admision de documentos de suministros y anticipaciones, se ha hecho cargo de ella, asi como de la justicia en que su autor la apoya. Pero sabiendo la comision que existe una Real órden de 27 de Mayo de 1841, por la que se mandó que las certificaciones interinas sirviesen para no apremiar por sus importes á los pueblos que se hallasen en descubierta de contribuciones hasta fin de 1839, cree que estando el Gobierno facultado para dar la latitud que apetece el Sr. Senador, autor de la adiccion que ocupa la atencion del Senado, no debe admitirla, como desde luego lo hace, quedando á cargo del Gobierno extender los efectos de dicha Real órden á los descubiertos de contribuciones hasta fin de 1840.

El Senado, sin embargo, se servirá resolver lo que estime justo. Palacio del mismo 24 de Mayo de 1842.—C. Soto Ameno.—Andrés Rubiano.—Pedro Jontoya.—Francisco de Olavarrieta.»

El Sr. VALLE, Ministro interino de Hacienda: El Gobierno está dispuesto á ampliar las disposiciones de la Real órden de 27 de Mayo de 1841 á los suministros del año de 1840.

El Sr. marques de FALCES manifestó que antes de decidir sobre esta materia importante hubiera venido bien saber lo que importaban los suministros hechos por los pueblos, pues sin este dato no podia venir el Senado en conocimiento de lo que otorgaba, y que asimismo era muy conveniente al mejor órden poner un término para verificar la liquidacion de suministros.

El Sr. ONDOVILLA dijo que en el dictámen de la comision virtualmente se aprobaba la proposicion del Sr. Moya, si bien no constituia parte de la ley por estar ya autorizado el Gobierno para llevar á efecto los deseos de dicho señor por la Real órden de 27 de Mayo de 1841.

Se leyó dicha Real órden á peticion del Sr. Calatrava.

Puesto á votacion el dictámen fue aprobado.

El Sr. PRESIDENTE: Luego que haya suficiente número de señores Senadores se procederá á la votacion.

El Sr. CALATRAVA: Una vez que está aqui el Sr. Ministro de Hacienda, desearia saber de S. S. si efectivamente prestará la atencion que la comision recomienda en su dictámen; á saber, si el Gobierno dispondrá ampliar las disposiciones de esa órden que se acaba de leer á los suministros de 1840.

El Sr. VALLE, Ministro de Hacienda: Precisamente es lo que el Gobierno ha dicho.

Puesto á votacion el dictámen fue aprobado.

Lo fue asimismo sin discusion el siguiente:

«La comision nombrada por los cuerpos colegisladores para conciliar lo acordado por los mismos acerca del proyecto de ley por el cual se concede una pensión á Doña Severiana Mora, viuda del cirujano de ejército D. Joaquin Mendez, que fue fusilado en los fosos de la ciudadela de Pamplona de órden del Rey en 3 de Noviembre de 1830, por haber formado parte de la columna que ingresó en Navarra con el general Mina en el mes de Octubre del mismo año, con el objeto de restablecer la libertad en España, se ha ocupado detenidamente de su enargo.

El Congreso de los Diputados, á propuesta de un individuo de su seno, hecha en la anterior legislatura y reproducida en la presente, concedió á la Doña Severiana Mora la pensión anual de 50 rs., y lo pasó al Senado para los efectos prescritos en la Constitucion: en este último cuerpo ha tenido el expediente la instruccion que le faltaba, y á su consecuencia otorgó á Doña Severiana Mora, viuda de D. Joaquin Mendez, fusilado por su decision por la causa de la libertad, la pensión anual de 1500 rs.

Reconocidos por la comision mixta con la debida detencion los expedientes formados en ambos cuerpos, resulta que el Senado ha tenido presente para su deliberacion que la Doña Severiana Mora goza por el monte pio de cirujanos castrenses la viudedad de 1,800 rs. anuales, cuya circunstancia no conocia el Congreso de Diputados cuando le concedió la pensión anual de 50 rs., porque no aparece del expediente formado en su secretaria. Y considerando que los 1,800 rs. que disfruta la Doña Severiana Mora por su monte pio unidos á los 1,500 que le ha concedido el Senado forman con un pequeño exceso los 3,300 rs., que le otorgó el Congreso sin saber que gozaba de viudedad, la comision mixta, de comun acuerdo, tiene el honor de proponer á la deliberacion definitiva de los cuerpos colegisladores el siguiente:

Artículo único. Se concede á Doña Severiana Mora, viuda de Don Joaquin Mendez, fusilado por su decision por la causa de la libertad, la pensión anual de 1,500 rs. sin perjuicio de la viudedad que goza.

El Sr. PRESIDENTE: Cuando haya número suficiente se procederá á la votacion definitiva de este proyecto de ley.

Abrese discusion sobre el proyecto de ley de Ayuntamientos.

Se leyó el art. 52.

El Sr. ONDOVILLA: Estoy conforme con este artículo en todo lo

que comprende, y solo deseo que la comision conteste á una indicacion que voy á hacerla. Dice el artículo (110), pero como el alcalde puede ser suspendido ó procesado judicialmente y reducido á prisión, parece que debe expresarse en el artículo si le han de suceder los demás por su orden; pues para que entren los suplentes es necesario que haya vacante, y no la hay cuando el alcalde está preso por una causa que se le sigue, en la cual puede ser absuelto, y volver otra vez al ejercicio de sus funciones. Lo mismo digo con respecto al síndico; y no se crea que este caso no es fácil de suceder, porque según tengo entendido hay 220 ayuntamientos en España, y debe haber sobre 24 ó 250 alcaldes y otros tantos síndicos, que son 48 ó 500 hombres empleados en los ayuntamientos, y es muy fácil que estos hombres delincan, merezcan ser procesados, y de consiguiente suspensos ó presos.

Por lo tanto, pudiendo ser muy frecuente este caso, parece que debe estar comprendido en el artículo para que no haya duda de quién es el que ha de suceder al alcalde ó síndico.

Espero que la comision acoja estas observaciones para excusarme de hacer una adición en este sentido.

El Sr. GOMEZ BECERRA: La comision se ha propuesto en lo que está de su parte evitar que la discusion se extravie, que se invierta el orden, y que nos veamos en un apuro semejante al que hemos tenido dias pasados. Conforme con este propósito, y sin perder de vista lo que ya ha dicho aquí, que no es prudente exigir de la comision improvisaciones, exigir resoluciones en momentos en que no pueden meditar, manifiesta al Sr. Ondovilla que puesto que no ha impugnado el artículo, y que lo que quiere es que se adicione, proponga la adición, y la comision verá si la admite.

El Sr. ONDOVILLA: Estoy conforme con todo lo dicho por el Sr. Gomez Becerra, y solo le diré que el tomar yo la palabra ha sido con el objeto de que no se envuelva en este artículo la aprobacion del 54 tal como está redactado.

El Sr. SANCHEZ: He pedido la palabra solamente para que la comision se sirva decirme si en los casos de ausencia ó enfermedad está comprendido el de la ocupacion del alcalde; porque los alcaldes tienen muchas ocupaciones, y sus sustitutos encuentran siempre tranquilas y subterfugios para no mezclarse en sus atribuciones, y se atenderán indudablemente al artículo diciendo «no estando ausente ó enfermo el alcalde, no tengo obligacion de sustituirle.»

Quisiera pues que la comision si en los dos casos que expresa el artículo está comprendido el que he citado.

El Sr. GOMEZ BECERRA: Estamos en el mismo caso que con respecto al Sr. Ondovilla. Se pregunta á la comision si en este artículo está comprendido tal ó cual caso. De nada servirá lo que diga la comision si la ley no lo dice, porque solo se ha de estar á lo que en la ley se halle escrito. El Sr. Sanchez tampoco ha impugnado el artículo; únicamente desea que se comprenda en el otro caso, y si así es, puede lograr su objeto por medio de una adición.

Puesto á votacion el artículo fue aprobado; siéndolo sin discusion los 54, 55 y 56.

Se leyó el 57, y á propuesta del Sr. Gomez Becerra se acordó discutirle por párrafos.

Se leyó el 1.º

El Sr. ONDOVILLA: Estaré conforme con este párrafo despues de saber los empleados que haya de nombrar otra autoridad, y pagarse de los fondos de ayuntamiento.

Cuando tenga esta explicacion daré mi asenso al párrafo.

El Sr. LASANA: La comision contesta al Sr. Ondovilla que además de lo que podrán resolver las leyes en lo sucesivo, los carteros ó estafeteros de los pueblos son propuestos y pagados por los ayuntamientos y aprobados ó reprobados por la direccion de Correos, que es quien responde de la seguridad de la correspondencia. Estos son los empleados nombrados por otra autoridad y pagados por el ayuntamiento.

Puesto á votacion el párrafo fue aprobado, y lo fueron asimismo sin discusion el 2.º, 3.º, 4.º, 5.º, 6.º, 7.º y 8.º

Se leyó el 9.º

El Sr. SEOANE dijo que por las leyes vigentes de caminos estan obligados los pueblos á componer por su cuenta el tránsito de la poblacion mas cierto número de varas, y que no haciéndose mención de esta obligacion en el proyecto, podrían crear los ayuntamientos que estaban exentos de ella, por lo que rogaba á la comision se sirviese agregar al artículo alguna cosa que la recordara.

El Sr. HEROS contestó que en el art. 60 de este proyecto se dice que quedan los pueblos obligados á cumplir todas las leyes, reglamentos y decretos que se establezcan sobre la materia, y que en él estaba incluido el pensamiento que el Sr. Seoane queria introducir en el artículo sometido á la deliberacion del Senado.

Sin mas discusion quedó aprobado el párrafo.

Se leyó el párrafo 10.

El Sr. FERRER observó que en este párrafo se concedian facultades omnimodas á los ayuntamientos, y propuso que se añadiesen las palabras «con arreglo á las leyes.»

El Sr. GOMEZ BECERRA manifestó que no habia sido la intencion de la comision conceder facultades omnimodas á ninguna autoridad, y que el párrafo siguiente satisfacia los deseos del Sr. Ferrer, pues que daba el derecho de reclamar á las diputaciones provinciales contra las providencias del ayuntamiento.

El Sr. SANCHEZ FERNANDEZ dijo que la palabra vecindad no estaba bien definida, y que por lo mismo un ayuntamiento, si se le presentara uno pidiendo la vecindad, no sabria á qué atenerse, porque no hay nada marcado por las leyes sobre este punto. Añadió que por esta razon desearia que el párrafo estuviese mas explícito.

El Sr. GOMEZ BECERRA dijo que no era este el lugar de hacer las aclaraciones que deseaba el Sr. Sanchez Fernandez, porque aun cuando no estuviera determinada la vecindad, seria introducir una gran confusion querer que la ley de ayuntamientos supliese los defectos de nuestra legislacion; y que por lo demas las leyes hablaban bastante de vecindad, y no era tan cierto lo que decia el Sr. Sanchez Fernandez acerca de la no designacion del significado de esta palabra.

El Sr. ONDOVILLA dijo que se oponia al párrafo si inducia necesidad de pedir la vecindad al ayuntamiento en los pueblos donde no hay esta costumbre.

El Sr. GOMEZ BECERRA contestó que la vecindad se ganaba por el trascurso del tiempo, ó se concedia por el ayuntamiento, y que de esta concesion era de la que se ocupaba el artículo.

El Sr. HOYOS rogó á la comision tuviese la bondad de añadir al párrafo las palabras «conforme á lo dispuesto ó que se disponga por las leyes» para evitar los grandes abusos ó poca formalidad en la concesion con respecto á los extranjeros.

El Sr. GOMEZ BECERRA observó que habiendo pocas materias en nuestra legislacion que esten mas bien fijadas y establecidas que las relativas á los extranjeros transeúntes y domiciliados, si á pesar de eso habia abusos, lo mismo sucederia añadiendo eso al artículo, prescindiendo de que para conceder á un extranjero la vecindad necesita tener su carta de naturaleza.

El Sr. HOYOS insistió en la utilidad de su adición, manifestando la grande diferencia que habia de un asunto puramente nacional á otro de esta clase concerniente á extranjero.

El Sr. MARLIANI indicó que todo extranjero que ha tomado vecindad ó naturaleza, y ha ejercido un cargo público cualquiera, ha cesado de pertenecer á la nacion á que antes pertenecía, y está obligado á sufrir las mismas cargas que los demas españoles.

Despues de una breve rectificacion del Sr. Hoyos se aprobó el párrafo.

Se leyó el párrafo 11, en que se dice que «corresponde á los ayuntamientos aceptar ó no legados y donaciones puramente gratuitos.»

El Sr. SANCHEZ FERNANDEZ manifestó las graves dificultades que ofreceria este párrafo por los diversos conceptos de las palabras en que estaba concebido.

El Sr. OCHOA sostuvo que las palabras en que estaba concebido el artículo eran las propias, y que los ayuntamientos debian tener la facultad de aceptar y renunciar estas donaciones y legados gratuitos,

porque no se les podia considerar como apoderados generales, sino especiales y especiales de los pueblos.

Puesto á votacion el párrafo, fue aprobado.

Se leyó el artículo del artículo.

El Sr. ONDOVILLA observó que debia distinguirse entre los reglamentos del Gobierno y los de los ayuntamientos para que de la infraccion de los primeros entienda el jefe político, y de los segundos la diputacion provincial.

El Sr. ROMO Y GAMBOA expuso que no consideraba necesaria semejante distincion, porque claramente se conoce que solo se trata de las leyes y reglamentos del Gobierno.

El Sr. CALATRAVA dijo que consideraba innecesario que en este último párrafo se hablara de la infraccion de las leyes y reglamentos del Gobierno; porque son de tal naturaleza las atribuciones concedidas por el artículo, que al ejecutarse no puede tener lugar semejante infraccion.

El Sr. GOMEZ BECERRA dijo que el artículo estaba conforme con todos los buenos principios, marcando las atribuciones de los ayuntamientos en aquellos negocios en que pueden por sí decretar y ejecutar sus acuerdos; pero que partiendo del principio de que un ayuntamiento no es absoluto ni despótico, sino que ha de estar sujeto á una autoridad superior en la misma linea, habia creído la comision conveniente establecer que esos acuerdos estuvieran sujetos á la suspension, aprobacion y revision de la diputacion provincial, y solo en el caso de infraccion de ley se diese intervencion al jefe político.

El Sr. CALATRAVA propuso que para evitar confusion se dividiera esta última parte en dos párrafos, el uno en que se dijera los casos en que correspondia á las diputaciones provinciales el conocimiento de los acuerdos de los ayuntamientos, y el otro el en que correspondia á los jefes políticos.

El Sr. GOMEZ BECERRA retiró el párrafo puesto á discusion para reducirle en el sentido que habia manifestado el Sr. Calatrava. Se suspendió esta discusion.

El Sr. PRESIDENTE Señaló para la sesion del lunes la continuacion de los asuntos pendientes, y cerró la sesion á las cuatro y media.

#### ORDEN DEL DIA

para la sesion pública del lunes 30 de Mayo de 1842.

Continuacion de la discusion de los artículos del proyecto de ley de ayuntamientos desde el 58.

Discusion del dictamen de la comision con la nueva redaccion de los párrafos 4.º del art. 12 y 1.º y 2.º del 16 del propio proyecto.

Id. del de la misma sobre varias enmiendas y adiciones que se le han pasado.

Id. de los artículos del dictamen sobre la proposicion del Sr. Don Joaquin Francisco Campuzano, relativa á los Sres. Senadores cuya presencia se echa de menos en el Senado (desde su art. 5.º).

Id. del concerniente al proyecto de ley para restablecimiento de los artículos desde el 74 al 82 de la ley constitutiva del ejército de 9 de Junio de 1821.

Y si concurren los Sres. Ministros de Hacienda y Gracia y Justicia la discusion del dictamen sobre las proposiciones de los señores Campuzano y Sanchez Fernandez.

Votacion definitiva de varios proyectos de ley.

#### CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Sesion del dia 28 de Mayo de 1842.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR VADILLO, VICEPRESIDENTE.

Se abrió á las doce y media, y leida el acta de la sesion anterior, fue aprobada.

Pasaron á la comision las peticiones presentadas en la última semana en la secretaria del Congreso.

Se dió cuenta de los asuntos de que se habian ocupado las secciones en la última sesion.

Se hallaban presentes los Sres. Ministros de Estado, Gracia y Justicia y Guerra.

Se dió cuenta de varios proyectos de ley, que no pudimos entender, cuya lectura estaba autorizada por las secciones, y que pasaron á las mismas para el nombramiento de comision, por haber sido tomados en consideracion por el Congreso.

Se leyeron algunos dictámenes de comision, que se manifestó se imprimirían y señalaria dia para su discusion.

El Sr. SAGASTI hizo una excitacion á la mesa para que se pusiera desde luego á discusion el dictamen de la comision sobre hojas volantes, haciendo ver el abuso escandaloso que se estaba haciendo con ellas en muchas partes, y en especial en Barcelona, donde se le presentaba en la titulada *el Papagayo* al Regente del Reino con la cabeza cortada, bien penetrado S. S. de que eran planes de los absolutistas, cuyo foco se hallaba en Francia.

El Sr. Secretario RODA manifestó que era cierto que hacia varios dias que estaba señalado á discusion dicho dictamen; pero que tambien lo era, y el Congreso lo sabia muy bien, que eran mas de 20 los negocios de interes que estaban sobre la mesa, la cual no era culpable de que no se hubiera discutido lo relativo á las hojas volantes.

Interpelacion del Sr. Gomez Acebo.

El Sr. GOMEZ ACEBO: Sobre ese mismo asunto voy á anunciar una interrelacion al Gobierno, á fin de que la conteste cuando tenga á bien. Yo desde que observé que el Gobierno habia presentado este proyecto de ley me convencí de que solo por un principio de dignidad pudiera hacerse objeto de una ley esa disposicion, porque el Gobierno de S. M. tiene leyes bien claras y explícitas sobre la materia; y lo que únicamente se necesita es valor y energia para hacerlas cumplir. ¿Quién duda que una hoja volante es un periódico diario? Esto es tan claro como la luz del medio dia. El editor de una hoja volante está sujeto como otro cualquiera á la ley, y hoy debe mandarlo así el Gobierno; y sobre esto indico yo una interpelacion, porque se está causando un grave mal á la sociedad, que si tiene interes en que se afirme la libertad legal, lo tiene tambien en refrenar los abusos legalmente.

El Sr. GONZALEZ, Ministro de Estado: El Gobierno está dispuesto á contestar desde luego.

El Sr. Vicepresidente VADILLO: Primero se va á concluir el despacho ordinario.

Se leyeron varios proyectos de ley aprobados por el Senado.

El Sr. Secretario HUELVES: Antes de entrar en la orden del dia se va á dar cuenta de la siguiente

#### Proposicion.

Considerando los Diputados que suscriben que el actual Gabinete en su programa de 22 de Mayo del año pasado manifestó que los Gobiernos no deben salir del círculo legal, estableciendo sobre bases sólidas el órden público, sin el cual no puede existir Gobierno alguno; que ofreció grandes economías rebajando considerablemente los presupuestos; y que los individuos que componen el Gabinete aseguraron que no celebrarían contrato alguno que no fuera en subasta pública. Considerando que ha obrado fuera del círculo legal proclamado como principio de gobierno; que ha hecho contratos que han afectado las rentas de la nacion, faltando en ellos al art. 74 de la Constitucion; y que carece de la resolucion necesaria para hacer respetar el poder en todos los ángulos de la monarquía; que su marcado carácter es de falta de decision y energia, teniendo la desgracia de no haber podido inspirar al Congreso toda la confianza necesaria para atraer una mayoría compacta y numerosa, y que nada de esto puede esperarse del Ministerio de Mayo despues del tiempo trascurrido;

«Pedimos al Congreso se sirva declarar que en la situacion en que se ha constituido el actual Gabinete, á pesar de los buenos deseos de que debe suponerse animado, carece del prestigio necesario para hacer el bien del país.—Domenech.—Sanchez Silva.—Fuente Andrés &c.»

El Sr. DOMENECH: Grave es, señores, el asunto que nos va á ocupar en este momento, y la lectura de esa proposicion no puede menos de llamar la atencion de los Sres. Diputados, porque su aprobacion puede hacer la ventura y suerte del país. Mis compañeros conformes en opinion me han hecho el honor de fiar á mis débiles fuerzas el apoyarla, y lo hago con muchísima repugnancia, lo primero por lo desagradable que es la materia de que voy á ocuparme, y lo segundo porque entre las personas que han firmado la proposicion las hay que pudieran desempeñar este encargo mucho mejor que yo; pero á pesar de todo me anima una consideracion, y es que lo que se propone definitivamente es una cosa que está en el convencimiento de los Sres. Diputados, que no tendré que hacer grandes esfuerzos para conseguir que se hagan á esta proposicion los honores de la discusion.

Debo ante todo advertir, señores, que no vengo á herir susceptibilidades de ninguna clase, á excitar las pasiones bajo ningun concepto; que no vengo á reconvenir á nadie porque haya votado en uno ó en otro sentido: respeto sus buenos deseos, y vengo á presentar la cuestion bajo otro punto de vista distinto del que hasta ahora haya podido examinarse. Quiero elevar la cuestion á una esfera en que no ha sido tratada, á un terreno definitivo, á un terreno legal.

Yo pregunto, señores, en la situacion en que el Gobierno se ha constituido, en la situacion en que se encuentra el actual Congreso ¿somos el uno ó el otro compatibles? ¿El Gabinete actual puede marchar con el Congreso actual? Esta es la cuestion que debe examinarse, y digo, señores, que el actual Congreso y el actual Gabinete han venido á ser por desgracia incompatibles, causando con seguir así un gravísimo mal á la nacion.

Sabido es que en todo Gobierno representativo no hay Gabinete posible si no cuenta con una mayoría decidida, inmensa, imponente, compacta, identificado con ella en ideas, y en los medios mas á propósito para gobernar y para hacer el bien del país. Este es un principio que ningun Sr. Diputado puede desear ni combatir. Pues bien, señores, ¿existe entre nosotros esa mayoría imponente, compacta, dispuesta á secundar un pensamiento fijo de Gobierno llevado á cabo con constancia á fin de en último resultado hacer el bien del país? No, señores, no hay que hacerse ilusiones, esa mayoría no existe. Existe una mayoría de cuatro ó seis votos que no es bastante para hacer el bien del país. Esa no es la mayoría que recomiendan todos los publicistas para que el Gobierno representativo pueda acreditarse. Esta mayoría tiene en contraposicion una minoría considerable, y de eso nacen las dificultades que experimentamos todos los dias, y de eso nace la posicion en que nos encontramos, que en lo avanzada en que se encuentra la legislatura no hemos hecho bienes positivos al país. Cuando la mayoría es numerosa y compacta, cuando está conforme en los medios del Gobierno, todo marcha bien; pero cuando ha llegado al número en que se encuentra en el actual Congreso, cuando el Gobierno se ha visto obligado á ceder en cuestiones capitales, ¿puede creerse que se hará lo mas conveniente y útil al país? ¿Puede decirse que el Gobierno representa la opinion del Congreso? ¿No hemos tenido un testimonio de esto en la cuestion de 160 millones, donde el Gobierno ha cargado con un voto de censura? Se concedieron los 160 millones, pero á condicion de prohibirse hacer lo que antes se habia hecho. El Gobierno accedió á esta exigencia porque sabia que de lo contrario iba á ser derrotado. Pero, señores, con esto se probó que el argumento era fundado, que la exigencia era justa, y se vino á confesar que antes se habia obrado mal supuesto que se creia necesaria una sujecion para lo sucesivo. De manera que si ha habido mayoría en estas y otras cuestiones, no ha sido porque se haya presentado un pensamiento fijo de Gobierno, no, señores.

En los primeros meses de la actual legislacion contó el Gobierno con una mayoría mucho mas numerosa; pero es preciso que veamos las causas que han influido despues para retraer á algunos Sres. Diputados, entre los cuales se cuenta el que tiene el honor de dirigir la palabra al Congreso. Hubiera sido para mí la satisfaccion mayor la de apoyar al Ministerio, si hubiera encontrado medios á propósito para ello. Me merecen mucha consideracion las personas que se sientan en ese banco; me han dispensado su amistad, y yo hubiera hecho un deber en apoyarlos, si hubiera podido hacerlo sin faltar á mi conviccion. Pero esto, señores, no ha sido posible. Los Diputados que en un principio esperaron al Gabinete, y tuvieron intenciones de apoyarle, notaron esa marcha incierta, dudosa y vacilante; le vieron sin resolucion bastante para hacerse respetar de todos los partidos, y para sujetar á los que en un sentido ó en otro quisieran turbar la paz, y todo esto, señores, que no se hizo, es muy difícil que tenga enmienda despues de trascurrido un año de administracion.

Además, señores, cuando se presentó el Ministerio en 22 de Mayo á las Cortes con su programa vino haciendo promesas, y el apoyo hasta cierto punto estaba subordinado al cumplimiento de esas promesas. Entonces se proclamó el principio de que los Gobiernos deben obrar con moralidad en un círculo legal, del que no deben salir jamás; entonces se nos habló de economías que no hemos visto verificadas; se nos dijo: «los actuales Ministros todos estan resueltos á no celebrar contrato si no fuere en pública subasta, para no presentar flanco por donde se les pueda atacar y debilitar su poder.»

El Congreso conocerá si el Gabinete ha presentado ó no ese flanco por donde se les haya podido atacar, y si se ha cumplido lo prometido ó se ha obrado mas de una vez fuera del círculo legal. Cortestem por mí las providencias tomadas con Barcelona y otros pueblos; contesten por mí el uso que se ha hecho de la ley de 14 de Agosto, los presupuestos y otras muchísimas cosas. Y pregunto yo, despues de todo esto ¿hay medio hábil, satisfactorio para que el Gabinete organice una mayoría numerosa y compacta? Yo, señores, no lo veo, porque su prestigio se ha rebajado á los ojos del Congreso y de la nacion; no veo el medio, porque la separacion de dos individuos es un tributo que se ha venido á pagar á la opinion pública, es una confesion de que eran fundados los cargos que hacia la oposicion; y si esto ha sido preciso recuerde el Gabinete que los cargos no se dirigen á un hombre solo, que los cargos eran á todos, y, ó se reconoce que no hay falta, en cuyo caso no debió dejar ninguno ese puesto, ó se confiesa que la ha habido, en cuyo caso deben salir de él todos.

No quiero molestar al Congreso. Saben los Sres. Diputados por mi carácter, comunmente conciliador y prudente, que me debe ser repugnante tocar cuestiones tan delicadas. El Congreso habrá observado que ni en esta legislatura ni en la anterior he interpelado al Gobierno, y esto hará entender cual será la fuerza de mis convicciones cuando me he decidido á firmar esa proposicion para que fijemos nuestra atencion en la situacion actual. Así no podemos continuar, señores. Es preciso que el Gabinete abandone el puesto ó el Congreso sea disuelto. Con una oposicion tan fuerte y tan compacta, el Gabinete meditará qué es lo que debe de hacer; si comprometer al país con una disolucion ó dejar sus puestos.

Pero hay mas, Sres. Diputados; el Gabinete actual se ha privado de un medio que suelen tener reservado los demas para poder gobernar. Se presentó aquí lleno de timidez por no estar satisfecho del modo con que habia sido formado, y dijo: «Quiero gobernar con las Cortes actuales, que son la base de mi pensamiento: con ellas cuento.» Es decir que renunció á la facultad mas importante que le estaba reservada, y que se comprometió anticipadamente; y esto, señores, es lo que hace incompatible al Gabinete actual con el Congreso actual, puesto que no tiene el recurso constitucional de apelar á otro parlamento, y en esto no puede hacer fuerza la observacion que hizo el señor Lujan de que se ponía en duda la prerogativa del jefe supremo del Estado. No, señor, esas prerogativas se llevan á cabo por medio de personas que son responsables, y esas son los Ministros; pero si anticipadamente han dicho «yo me comprometo á no firmar el decreto de disolucion» tienen que dejar ese puesto si han de ser consecuentes; mas eso no es poner en duda la prerogativa del jefe del Estado, porque podrá disolver llamando á otro Gabinete que no tenga el compromiso que contrajo el actual.

He dicho que la proposicion era de gravedad. Ministros y ministeriales nos han dicho mas de una vez: «Si la oposicion se cree en terreno firme, en el que puede hacer triunfar sus opiniones, empuñe un combate, preséntese de frente, cuerpo á cuerpo, lo queremos, lo de-

«Pues bien, señores, si lo queréis, tomad en consideración la proposición, defendeos, decid los cargos que se os hagan, y entonces el Congreso y el país podrán decidir. Una proposición de esta naturaleza no puede ser desechada por la consideración que se deben los que una prestación su apoyo al Gabinete, por la consideración que el Gabinete se debe, y porque interesa al país el saber si ha llegado la ocasión de que se resuelva el problema de si es o no posible el actual estado de hecho».

El Sr. GONZALEZ, *Ministro de Estado*: Muchas veces, señores, se han promovido cuestiones como la presente con el objeto de que no se llegase a consumir el pensamiento que el Gobierno presentó al Congreso, y siempre he notado con muchísimo disgusto que se han buscado medios para que esto no se verificase. El Gobierno tiene que contestar hoy á cargos graves y severos diciendo la verdad ante el país para que este se penetre de ella.

Ya el Sr. Domenech, apoyando esta proposición, presenta la cuestión de una manera *meta*, reducida á si se ha de conservar el Congreso ó el Ministerio. Yo deseo que se hable así, porque yo también pienso decir la verdad.

Apenas se había constituido el Gabinete cuando ya se estaba exigiendo la disolución de las Cortes, y continuamente se le impulsaba para que las disolviese: esta es la verdad, y yo debo manifestarla aquí ante el país. Es verdad que yo manifesté que gobernaria con las Cortes actuales; pero yo pregunté al Congreso y á la nación ¿no se ha realizado esta verdad? Todos mis compañeros, conformes en el pensamiento político que se presentó, ¿no han gobernado con arreglo á él? Esto es bien notorio. El Gobierno dijo que gobernaria con las actuales Cortes, y así lo ha verificado.

También el Congreso, por lo que acabo de exponer, se penetrará que no ha sido incompatible su existencia con la del Gobierno, y que la injusticia mayor que puede hacerse es esa. Esas expresiones no son de ataque al Ministerio, sino que ofenden á los individuos que han pensado de una manera ó de otra. Muchos se pueden convencer de haber seguido un camino que no era el más conveniente, y pueden adoptar una senda opuesta; pero aquí no se pueden hacer esa clase de inculpaciones, y estoy seguro que si el Gobierno hubiera pronunciado alguna palabra de esas, se hubiera levantado un clamor bien alto contra él. El Gobierno actual no ha sido incompatible con el Congreso, puesto que ha podido contar con una mayoría que no le ha faltado nunca. Que se cite una sola cuestión en la cual el Ministerio haya quedado en minoría, y por la cual hubiera podido tomar una resolución importante. Estoy bien seguro que no se presentará ninguna; y las que S. S. ha indicado no son de gravedad.

Así pues, señores, no hay esa incompatibilidad á que alude S. S., y que pudiera hacer que se tomara una medida tan grave como la que se indica; y también debo anunciar al Congreso que, cualquiera que fuera la situación que se creara por las actuales circunstancias, el Gobierno, que no tiene esa debilidad que S. S. ha supuesto, adoptaría la medida que creyera más conveniente al orden público; porque, cualquiera que sea su pensamiento, no porque no se haya realizado ha de ser árbitro de no llevar adelante los preceptos constitucionales.

La mayoría, señores, no ha abandonado al Gobierno en ninguna cuestión importante, y estoy seguro y segurísimo de que no se podrá citar ningún caso. Se habla de la ley de los 160 millones, y se dice: «Se presentó una cuestión grave é importante, en que el Gobierno se vió en la necesidad de ceder por debilidad. Permitame S. S. que le diga que eso no es exacto. El Ministro de Hacienda presentó en esa cuestión dos ideas, dando á la una la preferencia sobre la otra, conviniendo en último resultado en aceptar la menos preferible, toda vez que fuera realizable la operación de los 160 millones».

Si hubiera presentado una opinión del Gobierno, y no se hubiera admitido entonces, estaría bien lo que S. S. ha dicho. La cuestión era los 160 millones, no las condiciones subalternas, y esos se concedieron, no solo por la mayoría, sino por otros muchos Sres. Diputados; y si esto es cierto, ¿cómo se dice que se presentó un proyecto de ley, y que el Gobierno tuvo que ceder de su opinión? Si se presentó un proyecto de ley, el pensamiento dominante se admitió, sin que influyeran en nada las indicaciones admitidas. Con esto se verá que el ejemplo que S. S. ha citado no tiene fuerza alguna.

También ha dicho S. S. que el Gabinete había puesto en su programa dos cláusulas, la primera sobre moralidad y la segunda sobre legalidad. Yo explicaré estas palabras de la manera que pueden y deben entenderse para que S. S. no haga cargos infundados al Gabinete. Dijo el Gobierno, señores, y lo repite hoy, que en ningún ramo de administración pública consentiría un principio de inmoralidad, y yo le digo á S. S. dé un solo acto en el cual se haya podido introducir ese principio de inmoralidad: mas le diré á S. S.; si hubiere un acto de inmoralidad en que el Gobierno hubiera de ser responsable, que se le acuse: el Gobierno está dispuesto á contestar á toda clase de cargos que se le hagan. Que se formule la acusación, y se contestará.

En cuanto á la *legalidad*, principio proclamado en el programa político del Gobierno, algunos actos hay, que ha confesado aquí, en los que se ha visto en la necesidad de pasar por encima de las leyes para salvar esas mismas leyes y la Constitución. El Gobierno en el mes de Octubre se vió en la necesidad de declarar en estado de sitio á las provincias Vascongadas. Esta es una falta de legalidad. Muchos cargos se han hecho por esto al Gobierno, y sin embargo la mayoría del Congreso le absolvió, porque consiguió con ella salvar la Constitución y las leyes.

Los programas políticos, los principios de la administración, son para tiempos comunes, porque en los que no lo son, circunstancias ajenas de la voluntad de los hombres empujan la máquina del Estado, y la hacen salir de su quicio, por lo cual no se puede cumplir en todas sus partes lo que se prometió. ¿Ha visto S. S. por ventura alguna ley en España ó fuera de España en que se prevenga que en tales situaciones ó circunstancias, cuando se hallen atacadas las leyes, se haga una descarga de infantería ó artillería? No lo habrá visto S. S., y sin embargo situaciones hay en que se hace.

También ha dicho el Sr. Domenech que el Gobierno no tiene pensamiento, y que es débil; pero, señores, esto que tantas y tan repetidas veces se ha dicho al Gobierno, ¿tiene fundamento alguno? Ninguno. Yo quiero que se diga cuál es el pensamiento que seguirá el Gabinete, y los principios políticos que el Gobierno ha de tener en adelante. Todavía no se ha presentado ningún sistema. Si lo hay que se presente.

El Gobierno, señores, ha encontrado obstáculos, ha tenido dificultades, y con ellas ha seguido el camino que se había propuesto, y siente haber encontrado esos inconvenientes, porque tiene la esperanza de que con los principios que ha presentado al Congreso podría hacer la felicidad del país.

«Que no se han hecho economías» ¿pues qué, ignorá S. S. que la administración actual ha reducido á 900 hombres el ejército que tenemos? ¿No ha tomado varias disposiciones con las que ha hecho economías de mucha consideración? Proyectos hay presentados en que realizaba el Gobierno grandes economías, si no se han discutido ó no se han aprobado, la culpa no es del Gobierno.

¿Qué nuevo ha dicho el Sr. Domenech que no se halle ya manifestado?

Ha dicho S. S. que la ley de 14 de Agosto no ha sido cumplida. Yo diré á eso que para esa ley hay una comisión nombrada con el fin de ver el modo de celebrar los contratos. Pues si esto es cierto, si el Congreso tiene acordado de una manera solemne que se examine el cumplimiento de la ley de 14 de Agosto, relativa á los contratos celebrados por el Gobierno, una vez adoptada esa resolución, ¿por qué no se entra en el debate? Digo mas, el Gobierno tiene tanto interés en tratar estas cuestiones como el Congreso, y puede hacerse en el debate de un examen prolijo por los datos y documentos que la comisión tiene.

Ha dicho también S. S. que no se ha respetado la independencia del país. Yo debo decir que se ha cumplido por el Gobierno con dignidad y decoro, y ni S. S. ni nadie podrá decir cosa en contrario; y debo añadir que hace un siglo que no ha habido un Gobierno mas independiente que el actual: queda pues sentado que los intereses del país se han respetado cual corresponde, y que el Gobierno ha tratado

de salvar todo lo posible la independencia de la nación; así pues, señores, esos cargos no tienen efecto.

Los proyectos de leyes orgánicas los ha presentado también, cumpliendo la promesa que anunció. La ley de ayuntamientos, la de diputaciones provinciales y la de organización de tribunales, leyes importantes que estaban reclamadas imperiosamente por la necesidad, presentadas están. ¿No es cierto también que el Gobierno ha suprimido el impuesto del 4 por 100, y presentado la ley de enagenación de bienes del clero? Véase pues si ha cumplido, y si lo ha hecho completamente también al presentar la ley de fueros con las modificaciones que reclamaban las necesidades actuales.

Pues si esto es cierto, si el Gobierno ha obrado de este modo dentro del camino de las reformas, no hay motivo para hacer los cargos que se presentan. Los principios de política de todos los Gabinetes se ven en los cuerpos colegisladores por la opinión manifestada en los proyectos que presentan los Ministros. No quiero, señores, ocupar la atención de las Cortes con otros argumentos que pudiera presentar, no quiero hablar del proyecto de instrucción pública ni de otros que ha presentado; solo diré que nunca se le ha tenido que decir al Gobierno: «Estos medios tienes que emplear para salvar el país:» nunca; márchese un acto de esta clase, digase, y el Gobierno contestará al momento.

Se ha hablado también de la debilidad del Gobierno. Cuando la legislación del país es incoherente, cuando representa diferentes épocas, y cuando no puede ser aplicable á los principios que se profesan, nada de extraño tiene que un Gobierno sea débil en casos dados. La legislación actual es defectuosa, y para ello no hay mas que ver la ley de 5 de Febrero, cuyos defectos todos conocen. En esa ley si un ayuntamiento no obedece una orden que mande el Gobierno, si se revela ¿qué medidas pueden adoptarse por el Gobierno? Ningunas; y si algunas se adoptan tienen que resentirse de lenidad. Véase pues como muchas veces tiene que usarse de ellas porque las leyes son defectuosas, y no pueden tener la aplicación correspondiente á los casos que ocurran. Así, señores, es necesario examinar las cosas con detención para conocer que la lenidad no está en el Gabinete, sino en una legislación defectuosa, y que no está amoldada, digámoslo así, á la situación práctica en que nos hallamos.

Por otra parte, señores, ¿no se sabe que hay un partido que está en oposición con el nuestro, y que aun cuando haya desaparecido han quedado los hombres que le representaban? ¿No se sabe que hay otro representado en la revolución de Octubre, y que existen esos hombres todavía? ¿No hay otros también que están en oposición con los principios que profesamos? Pues si esto es cierto, no se hagan ilusiones los Sres. Diputados, y conozcan que el Gobierno ha salvado la Constitución y las leyes.

Contestados todos los puntos que ha tocado el Sr. Domenech, creo que es infundada la proposición presentada, y por lo tanto espero que no sea tomada en consideración.

El Sr. DOMENECH, rectificando, dijo que el Sr. Ministro había concluido diciendo que esperaba que el Congreso no tomase en consideración la proposición, y estas expresiones, dice S. S., que las dejaba á la consideración del país para que juzgase al ver que se querían cerrar los labios de los firmantes de la proposición.

Que habiendo dicho el Sr. Ministro que los programas se presentaban para casos ordinarios, era decir que el Gobierno en casos extraordinarios podrá prescindir de ser moral y legal, por consiguiente que por esa idea los Gabinetes son los únicos jueces que han de resolver en casos dados, pudiendo hacer todo cuanto se les antoje. Por último, que los que han tenido el honor de suscribir la proposición han cumplido con su deber salvando el honor del pabellón, y obrando según su conciencia.

El Sr. GONZALEZ, *Ministro de Estado*: El Sr. Domenech ha dicho que yo he concluido manifestando que no debía tomarse en consideración la proposición. S. S. debe tener entendido que yo he dicho que no debía tomarse en consideración, porque era la centésima vez que se hacían estos cargos. Cuestiones vendrán aquí, señores, de importancia; las discutiremos, y luego se verá lo que el Gobierno ha hecho.

Ha dicho también S. S. que yo he venido á defender los estados de sitio. Yo no los he defendido, únicamente he hecho ver las situaciones que acontecen, las cuales hacen necesario adoptar medidas especiales para salvar la Constitución y las leyes.

Leída la proposición y puesta á votación, se acordó que esta fuera nominal, la que verificada dió por resultado tomarse en consideración por 85 votos contra 78.

Puesta á discusión, muchos Sres. Diputados pidieron la palabra en uno y otro sentido, y obtuvo el principio, y dijo

El Sr. POSADA, que entraba en la cuestión para decir al país la verdad en esta materia, y para manifestar cuáles eran las opiniones que había sustentado hasta ahora la mayoría, cuyas opiniones habían estado en una absoluta conformidad con los principios constitucionales, no habiendo escaseado medio alguno para verificarlo, habiendo sufrido por esto recriminaciones fuertes á trueque de que se votasen leyes importantes, y de que pudiésemos llegar esta legislatura á proporcionar los bienes que el país reclama; por consiguiente que si se ha hecho este sacrificio por el país, justo es que hoy, que ha llegado tal vez el último término de esta mayoría, diga al país lo que debe, y los medios empleados por ella para aigerar que se discutan las leyes tan importantes, como que son las principales ruedas de la máquina social.

El orador pasó á exponer que la minoría no había presentado un pensamiento político que pudiese reemplazar al que hoy tiene la administración actual, y por consiguiente que el Ministerio, si bien podría cambiar, porque hace un año que está dirigiendo los destinos públicos, y no podrá resistir al ímpetu de tantos oradores insignes, también le causará una herida grande al país, no porque se crean necesarios esos hombres, sino porque pende de ellos un nudo con el Congreso que con dificultad podrá desatarse.

Después de hacer S. S. otras reflexiones, justificando á la mayoría de los ataques que se le han dirigido por apoyar al Gabinete actual, concluyó diciendo que no debía aprobarse esta proposición, porque no podía producir beneficio alguno al país, y así que los Sres. Diputados debían mirar que á ellos estaba encomendada la suerte del país, y esto debía servirles de norma para dar una resolución acertada. Que seis hombres nada valen, y que las sillas ministeriales, aunque lisongeras, ofrecían graves inconvenientes y dificultades en la sustitución.

El Sr. LOPEZ: Estamos en una cuestión á que hemos sido provocados muchas veces: el Congreso recordará que el Ministro de la Guerra decía días pasados que se dejaban ataques parciales, y se presentaba un voto de censura. Ya se ha presentado hoy, y los Sres. Ministros han votado que no se tome en consideración la proposición apoyada por el Sr. Domenech, y que da margen á la interpolación.

Dice el Sr. Posada que la oposición no ha presentado ningún sistema. No hay mas que dos, y habiendo impugnado al Gabinete por haber marchado por un camino, el opuesto es el que la oposición desea que se siga.

Después de contestar á otras ideas emitidas por el Sr. Posada entra en el fondo de la cuestión, y justifica la conducta de combatir á un Ministerio que no puede hacer la felicidad del país. Que no es exacto que cuando se defiende al Gobierno se defiende la libertad.

Continuó diciendo: No creo que haya nadie que diga que el Ministerio actual tiene prestigio ni fuerza moral. Notable fue el programa que se presentó por el Sr. Presidente del Consejo de Ministros. (*Ley y parrafo*). Entonces dijo S. S. que el pensamiento del Gabinete era gobernar con las Cortes actuales; y si esto ahora se quiere decir que no es nada, habrá que deducir que este Ministerio empezó por una infracción constitucional.

Decía también S. S. entonces que si no cumplía las palabras que empeñaba, habría motivo para dirigirle justas reconvenciones. Pues este día ha llegado ya.

Pasó S. S. en seguida á hacerse cargo del no cumplimiento de la ley de presupuestos, mediante á que muchas dependencias suprimidas continuaban, habiendo sido burlada la ley, sin tener para ello facultad

el Gobierno; y concluyó diciendo que creía haber dirigido cargos sercos al Gabinete, y que mientras no se contesten, no se debe decir que la oposición tiene o no sistema, ó si después de este Ministerio vendrá otro peor, pues lo razonable es atacar lo existente si es malo, siguiendo luego la misma conducta con cualquier Ministerio que presida del modo que el actual. Por último, que las mayorías decidan legal pero no moralmente, y que no puede sostenerse que tenga mayoría un Gobierno que hace cinco meses permanece en sus sillas con cuatro ó cinco votos de ventaja.

El Sr. GONZALEZ, *Ministro de Estado*: Sin entrar en el fondo de la cuestión debo decir que el Ministerio no puede tolerar que se diga lo que ha manifestado el Sr. Lopez en cuanto á la ley de diputaciones provinciales, pues ese proyecto está calado sobre una ley que aprobaron las Cortes constituyentes á que perteneció el Sr. Lopez, y entonces S. S. no reclamó contra la infracción que pudiese tener esa ley. No puedo por lo tanto permitir que se diga que esa ley infringe la Constitución.

El Sr. Caballero renunció la palabra que tenía en contra y la pasa en pro.

El Sr. DIEZ cede la palabra y dijo:

El Sr. LUJAN que sentía no poder contestar mas que á los señores Domenech y Lopez, quienes se habían tomado el trabajo de repetir los cargos que se habían hecho mil veces sobre presupuestos y contratos y la firma del Regente.

Continuó diciendo: El primer cargo que ha hecho el Sr. Lopez consiste en decir que se va á faltar á la promesa que hizo el Gabinete de gobernar con las Cortes actuales. S. S. sabe que estas palabras no significan nada de lo que se supone; en ese programa no se dijo que el Gabinete gobernaría con estas Cortes hasta su conclusión, sino que gobernaría con ellas. Y esto era preciso decirlo porque acabamos de salir de una cuestión que había agitado las pasiones, por decirlo así, hasta los cielos. Se hablaba en aquellos días de disolución de Cortes, y para expresar que esta no se verificaría, pronunció aquellas palabras, de modo que este cargo cae por su propio peso, y no se cómo se ha valido de él el Sr. Lopez.

¿Cree S. S. que en la situación en que se encuentra el país pueden llevarse á cabo los presupuestos con la escrupulosidad que se desea?

No es esta la primera vez que se ha tratado esta cuestión, y el señor Lopez, en medio de su ingenio, ha tenido que venir á martillar en lo que tantas veces se ha dicho. Ha hablado S. S. de que quiere tener hoy generosidad, pero esa viene bien cuando se empieza una nueva línea de conducta; yo por mi parte no admito esa generosidad, porque mas bien es condescendencia.

S. S. se ocupó en seguida en defender al Gobierno de los cargos hechos por el Sr. Lopez, manifestando las economías y reformas que el Gobierno había hecho durante su administración, deduciendo de aquí que si algún Ministerio era posible para poder gobernar en las circunstancias actuales, era el Ministerio actual, porque fueran los que quisieran los hombres que subieran á ocupar esos puestos, tendrían necesariamente que encontrar obstáculos en los cuerpos colegisladores, y su resultado no podrá menos de ser perjudicial á los intereses del país. Por lo tanto concluyó S. S. diciendo que mirasen bien los Sres. Diputados lo que iban á votar, pues de su resolución dependía la suerte futura del país.

El Sr. CORTINA dijo que jamás había negado los medios de gobernar, y que había pedido la palabra en esta cuestión para justificar el voto que iba á dar según su conciencia.

Que ante todas cosas debía decir que estaba obligado al Ministerio actual, mediante á que el Presidente del Consejo le había señalado para uno de los principales destinos del Estado.

La cuestión en concepto de S. S. era saber si en efecto tenía toda la fuerza moral y el prestigio necesario el Ministerio actual.

Para esto dice S. S. que no hay mas que recorrer los actos de la administración actual, y se verá por ellos si el Gobierno ha desempeñado su misión en términos que pueda decirse que ha cumplido con el programa ó pensamiento que emitió al formarse el Gabinete.

Sobre su examen se extiende S. S. para deducir el sentido verdadero que han tenido las palabras estampadas en el programa relativas á gobernar con las Cortes actuales.

Manifestó en seguida que el Gobierno en la legislatura pasada tuvo la peor parte en las votaciones al tratarse de los presupuestos, y que esto dió lugar á que se indicase alguna vez por el Gobierno la imposibilidad de gobernar con las Cortes actuales.

Ademas que la prueba clara de que no se ha cumplido la ley, y de que esta ha sido infringida, es que se ha tenido que venir á pedir por el mismo Gobierno un bill de indemnidad.

Que en los proyectos de ley presentados por el Gobierno se ven también las derrotas que ha sufrido, y que para ello no hay mas que ver el proyecto de ley de vinculaciones, en el cual quedó completamente destruido el pensamiento del Gobierno.

Se ocupó S. S. en seguida en hacerse cargo de los diferentes argumentos presentados por los señores que han apoyado al Gabinete, y concluyó pidiendo al Congreso le dispensase su indulgencia por haberle ocupado por algún tiempo, haciéndole la justicia de creer que sus observaciones eran hijas de la conciencia mas profunda en favor de los intereses del país, á cuyo fin había emitido sus opiniones francamente, no con ánimo hostil al Ministerio, sino recorriendo con imparcialidad los actos de la actual administración, para que por ellos juzgase el país.

El Sr. LUJAN rectificó varias equívocas cometidas por el señor Cortina, manifestándole que no podían avenirse las ideas de S. S. con las de otros que votan en su sentido.

Se presentó una proposición incidental del Sr. Mendizabal para que no se diese el asunto por discutido hasta tanto que no hubiesen hablado todos los señores que tenían pedida la palabra.

Fue apoyada por su autor, haciendo ver la necesidad de una tregua después de ocho horas de sesión y de que tengan algún descanso los Ministros, quienes tienen que contestar á los severos cargos que se les han dirigido.

Manifestó S. S. el perjuicio que pudiera resultar á la causa pública el que esta cuestión no se tratase cual correspondía, y pues conocida era la necesidad de la disolución, bien continuase el Ministerio ó se retirase; así que era de esperar que este asunto se ventilase con calma y detenimiento, para que el país pudiese recoger el fruto debido.

Recordó S. S. las épocas anteriores para manifestar las circunstancias acaecidas en los diferentes Ministerios.

No fue tomada en consideración.

El Sr. DIEZ manifestó en un extenso discurso los males que se iban á seguir á los pueblos de aprobarse la proposición por el Congreso contra la Constitución, porque no podía este censar y juzgar al Ministerio á un tiempo, pues sucedería ó que se disolverían las Cortes, ó se retiraría el Ministerio, en cuyo caso tendría que haber una crisis demasiado prolongada.

Rogó por lo tanto al Congreso que no aprobara una proposición tan metafísica, en que se ponían palabras que no se entendían, en contraposición á los bienes materiales que el país esperaba.

Que no sacrificara el porvenir de la nación á palabras que en el juicio de los mismos que las sostenían nada significaban, y que si el Ministerio había delinquido se emplearan los medios que la Constitución expresaba.

S. S. concluyó excitando vivamente á los Sres. Diputados á que se desprendiesen de toda afección, y meditasen cuál sería el mejor camino para llegar al término deseado, de tal modo que cuando llegase un día glorioso pudiera decirse que la nación española había sabido defender y conservar sus instituciones contra todos los enemigos, así como se defendió de Napoleón cuando levantando su bandera quiso hacerla esclava.

*Proposición incidental de los Sres. Posada é Iñigo.*

Pedimos al Congreso se sirva acordar se suspenda la sesión hasta mañana.

El Sr. POSADA: Creo, señores, que esta proposición no será tomada en consideración, sin embargo quiero defenderla, porque en ella

va envuelto el decoro de las personas que han firmado el voto de censura. ¿Cuál es, señores, la práctica en este Congreso siempre que se ha prorrogado la sesión? Si se prorrogara por una hora, por dos, pase; pero no hay ejemplo de que se haya prorrogado por cinco horas que llevamos de sesión, á más de las cuatro ordinarias. ¿Y será justo, señores, que se tenga á los Diputados sentados perpetuamente en estos bancos, y no se les dé ni un momento de descanso, y al Gobierno tiempo para contestar? Los cargos que se le han hecho han sido graves, y sin embargo no se quiere dar ningún término. ¿Por ventura no se quieren oír las reflexiones que se puedan hacer? Señores, yo creo que la consideración que se debe á los Sres. Diputados y al Gobierno exige que se tengan presentes estas razones. Yo deseo que no se vote á la ligera y con precipitación una cosa de suyo tan importante. Los que han hecho la proposición han podido prepararse días y días, y á los que se considera como á reos no se les quiere dar ni un momento para que puedan prepararse.

Estas razones creo que deben pesar mucho en el ánimo de los señores Diputados, y ya que en el Congreso se ha hablado de generosidad, yo no la reclamo ni la quiero; pero hágase la justicia que se debe al que tiene derecho á defenderse.

El Sr. GONZÁLEZ, *Ministro de Estado*: Señores, esta discusión se ha prorrogado extraordinariamente, y el Gobierno se ve en el caso de advertir que no es propio ni aun decoroso para el Congreso este empeño tan extraordinario en prorrogarla de una manera nunca vista, y tanto más cuanto ningún motivo urgente existe que pueda impulsar al Congreso á negar que se suspenda su continuación hasta mañana.

El Gobierno, señores, no es un criminal que se haya de ver forzado á oír su acusación en este banco sin contestar, ni puede ni debe prescindir por otra parte de los importantes asuntos que tiene aun que despachar. No, señores, no hay enemigos á la puerta de la capital, cuya presencia haga necesaria ni conveniente la permanencia de esta sesión: si esta se hubiera prorrogado por una ó dos horas, pase; pero ni el interés público ni circunstancia ninguna exige que el Gobierno deje de despachar los graves asuntos, los negocios de gran interés que le están esperando.

Yo estoy persuadido que casi todos los Sres. Diputados conocen esta verdad, y están fatigados y desposos de descansar después de nueve horas de sesión. No se puede desconocer que el Gobierno tiene grandes y urgentes obligaciones á que atender, y (esforzando la voz y dirigiéndose hácia el banco inmediato) yo tengo derecho á exigir que se me oiga, pues estoy en mi banco y en mi derecho. Para formar idea acerca de los actos del Gobierno es necesario que se le oiga sin interrumpirle, y diré más. Si hay responsabilidad, si alguna acusación fundada pesa sobre el Gobierno, presente está para responder, pero es necesario que se le faciliten los medios de hacerlo. Basta que el Gobierno diga que tiene asuntos de la mayor importancia á que atender, y que son de urgente despacho. Por ello espero que teniendo el Congreso en consideración lo que acabo de manifestar, y también que si ha de prorrogarse la sesión lo ha de ser por mucho tiempo, porque hay muchas materias de que hablar, espero, digo, que el Congreso tomará en consideración la proposición incidental que acaba de presentarse.

Se puso á votación, y en nominal fue desechada por 78 votos contra 77.

El Sr. SAN MIGUEL, *Ministro de la Guerra*: Señores, no pensaba aun tomar la palabra, porque tengo mucho que hacer, y en negocios indispensables á que el Gobierno no puede faltar. Y es cosa nunca vista en ningún país poner al Gobierno en el conflicto ó de no poder defender su puesto, ó faltar al cumplimiento de sus obligaciones. Pero no puedo menos de advertir que esto no es un banquillo donde se sienta el reo que va á ser juzgado, sino un puesto de honor donde se sientan los hombres de bien á sostener sus opiniones. Yo no quiero compasión ni simpatías de mis enemigos; para nada las necesito; cuando se llega á un caso de esta especie quiero que me destruyan ó derribarlos yo á ellos. *(Bien, muy bien)*.

Yo me felicito de que haya llegado este día, porque la oposición será juzgada por el tribunal de la opinión pública, y yo diré como será juzgada. *(Rumores)*. Este Gobierno que es aquí presentado todos los días como reo con tanta injusticia, que es atacado con tanta pasión y con tanta virulencia, es tiempo de que se convierta en acusador, y hoy se le obliga á que se muestre en acusador de sus enemigos..... *(Muchos Diputados se levantan y piden que se escriban las palabras del orador. Aplausos en algunas tribunas. Siguen por algunos momentos los gritos y la confusión. Las voces de los Sres. Sanchez Silva y Collantes (D. Antonio) sobresalen entre todos. El Sr. Presidente hace grandes esfuerzos por restablecer el orden.)*

Restablecido un tanto el silencio continuó

El Sr. SAN MIGUEL, *Ministro de la Guerra*: A mí no me arredra nada, ni voces, ni interrupciones, ni gritos, nada me aterra. *(Varios señores pidieron la palabra.)* Yo, señores, creía que los señores de la oposición eran más justos, pero digo que son intolerantes, y digo que lo son porque estando acusando todos los días del año al Ministerio no quieren que el Ministerio los acuse á ellos; pues tiene que acusarlos y acusarlos ante un tribunal que es inapelable. *(Bien)*.

Un Ministro que cumple con su deber, que está animado del sentimiento del acierto, que no tiene una mancha en su conducta, tiene derecho á defenderse con la frente erguida, porque es más grande de lo que se cree su corazón, son más elevados sus sentimientos.

Dije yo, señores, que deseaba una batalla en que la oposición probase sus fuerzas pecho á pecho; he dicho que lo celebro y celebro mucho que haya llegado este día de solemnidad y de prueba. Sin embargo, no se ha entrado en una batalla nueva, no se ha entrado en nuevos combates ni con nuevas armas, todo ha sido música gastada, violines viejos. La discusión de hoy es una repetición ya gastada de otras anteriores, y prueba de esto es que á pesar de que están llenas esas tribunas y se ha pronunciado un discurso por un Diputado que arranca aplausos á cada momento, hoy han sido muy contados, muy contados señores. ¿Y por qué? Porque se cansan los hombres hasta de la música de Rubini, se cansan de oír mil veces una misma cosa, y no puede menos de ser así.

Voy á responder á los cargos que se han hecho. Es el primero que el Ministerio ha perdido el prestigio y la fuerza moral, y no está en aptitud de gobernar. Esta es una acusación que no se funda en hechos. Para probarlo yo me coniré al punto más culminante.

Debilidad del Ministerio. Se dice, señores, que el Ministerio abdicó una de las prerogativas de la Corona al empezar su carrera de Gobierno; se dice que el Gobierno, habiendo anunciado que gobernaría con las Cortes actuales, abdicó su prerogativa. Yo digo que el Gobierno al anunciar que gobernaría con las Cortes actuales no se comprometió á que estuvieran, ó no unidas estas al Ministerio, no usaría de su prerogativa. Esta es una interpretación. El Gobierno hizo una declaración que le honra, una declaración que es un rasgo de patriotismo, un rasgo de aquellos que deben tener los Gobiernos que se proponen mandar con la opinión.

Se creía, señores, que las Cortes eran un obstáculo para la formación de un Gobierno, que no podían gobernar ciertos hombres con Cortes, y el Gobierno dijo: puedo gobernar con las Cortes reunidas y sin las Cortes reunidas. Esto no es abdicar ninguna prerogativa, sino presentarse al país de una manera liberal, de una manera constitucional, y decir al país «el Gobierno se propone gobernar con estas Cortes, porque cree que no serán un obstáculo para él.» Esto dice el sentido natural y legítimo de aquella declaración. Decir que por esto el Gobierno se haya puesto en la triste alternativa, ó de retirarse ó de gobernar con las Cortes actuales, es una consecuencia poco lógica.

Se sabe la oposición viva, la oposición terrible que desde un principio se hizo al Gabinete; era este Gobierno objeto de oposición aun antes de haberse publicado el decreto de su nombramiento. Mas el Gobierno supo conciliar lo que debía al país, lo que debía á las Cortes, lo que se debía á sí mismo. El Gobierno en la legislatura pasada tuvo una mayoría muy grande, una mayoría muy decidida.

Se dice, señores, que el Gobierno ha sufrido que se modifiquen y alteren sus pensamientos. ¿Y qué, en un Gobierno representativo no se ve obligado el Gabinete á ceder y seguir la opinión de esa mayoría? ¿Desde cuándo, señores, un Gobierno cualquiera ha dejado de recibir

la ley de las mayorías? Pues qué los señores que tanto hablan del respeto que se debe á las mayorías ¿quieren que se diga por el Gobierno «esta es mi voluntad, esto quiero, y de aquí no paso»? El Gobierno, repito, tuvo entonces una mayoría compacta, una mayoría que hizo justicia á sus sentimientos y á su patriotismo.

Este Gobierno tuvo la gloria de estar al frente de la nación y del valiente ejército en circunstancias críticas para el país, y supo hacer frente con estos elementos á los enemigos de la patria. El Gobierno, aunque no tuviera más pignia en su vida pública que esa, sería digno de consideración. Tendrá faltas, tendrá defectos, todos los hombres los tienen; pero no vuelva la cara al peligro, y mal podía abdicar el poder en aquellas circunstancias en que era tan imminente.

Se ha dicho que después de este suceso debió retirarse el Ministerio. ¿Y en qué se apoya esta doctrina? ¿En qué la máxima de que cuando un Gobierno ha vencido una gran dificultad, ha salvado al país y ha dado las garantías más solemnes, en aquel momento ha de dejar su puesto, dejando á los comprometidos por su causa abandonados y sin protección? ¿Había de retirarse el Gabinete el día 7 de Octubre? Después, en los días sucesivos cuando pasó un ejército al Norte, cuando acompañó al ilustre Regente en su expedición, en ese día ¿debía dejar el poder?

Ha dicho el Sr. Cortina que el ministerio-Regencia se vió obligado á abdicar el poder en una ocasión semejante: ¿dónde está la semejanza de la situación? ¿Qué ataques, qué batallas hubo entonces? ¿Qué victoria ganó? Ninguna, no hay tal semejanza.

Pero no se quedarían en el poder los hombres que hoy están en él porque así lo quisiesen, no. Yo estaba cansado de ser Ministro, porque es la vida en que el hombre de bien no saca más que disgustos, pesadumbres, ingraticudes y penas. Yo hubiera querido renunciar mi puesto; pero yo vi que en aquellas circunstancias el Gobierno tenía un deber de honor que cumplir. Estaba próxima la venida de las Cortes; se decía que iban á ser fuertes los ataques, y yo dije «esperaré á que me acusen, á que me combatan.» Las acusaciones, señores, fueron grandes, las acusaciones fueron sangrientas. El Gobierno con todo venció á los que le acusaban de improvisador, venció á los que le acusaban de haber faltado á la Constitución en una circunstancia muy grave. El Gobierno vino á las Cortes con un pedido en Diciembre de 1841, y se le ha concedido en Mayo de 1842, y hoy es el día en que acaba de ponerse la ley en ejecución.

Se dice que el Gobierno no tiene pensamiento ni le ha tenido. El Gobierno, señores, ha tenido pensamiento de gobernar con la Constitución: el Gobierno ha tenido pensamiento de navegar en este mar borrascoso: el Gobierno ha tenido pensamiento de cicatrizar poco á poco las llagas del Estado, establecer la concordia entre todos los españoles, y preparar todos los medios para el bienestar de la nación: el Gobierno ha tenido pensamiento de mejorar todos los ramos de la administración pública: el Gobierno, en fin, ha tenido pensamiento en todos sus actos. Pero ¿qué pensamientos ha emitido la oposición? La oposición no ha tenido más pensamiento que destruir todas las cosas que existen, poniendo obstáculos é impedimentos á la acción del Gobierno con interrelaciones diarias, con acusaciones continuas, y no ocupándose de muchos proyectos útiles sometidos á su resolución, posponiendo el interés de la patria á luchas en que no dominan más que pasiones é intereses personales, á debates miserables que no pueden producir más que escándalo y el descrédito del Gobierno representativo. Y no me lamento como Gobierno, como Diputado, me lamento como español, como español amante de la Constitución, como español libre, como español que se interesa en la marcha de la nación.

¿Y qué puede esperarse de una oposición tan heterogénea? Señores, el día que esta oposición triunfe, en que se descubran unos á otros, habrá algunos que se arrepientan y digan: «¿á qué hombres me he unido?», y tal vez tengan algún remordimiento. Si, señores, el triunfo conseguido por la oposición daría frutos muy amargos.

Voy á concluir: yo me congratulo de que al fin se haya llegado al punto decisivo en que la batalla se decida de una vez: vencedor creeré que he cumplido con mi deber: vencido no me humillaré, y me tendré en mi corazón por vencedor. No me quejaré si algún Sr. Diputado de los que han prestado su apoyo al Gobierno no lo hace en esta ocasión, no me quejaré, señores, porque mi corazón está puro, y en su corazón encuentra apoyo y recompensa el hombre de bien.

*(Se continuará.)*

Después de concluir el Sr. Olózaga y de un extenso discurso del señor Ministro de Estado, que la hora avanzada no nos permite publicar, se declaró el punto suficientemente discutido, y en votación nominal, que se verificó en medio del más profundo silencio, fue aprobada la proposición por 85 votos contra 78, decidiendo que no hubiese hoy sesión.

Era la una y media de la madrugada cuando se levantó la sesión.

### MADRID 28 DE MAYO.

Después de aprobados hoy en el Senado un dictamen relativo al abono de suministros, y otro concediendo una pensión, se leyó el art. 52 del proyecto de ley de ayunamientos, que fue aprobado después de una ligera discusión, siéndolo sin ella en seguida los artículos siguientes hasta el 56 inclusive; fueron á continuación aprobados, algunos de ellos sin discusión, los once párrafos del art. 57, suspendiéndose después la discusión.

Larga y penosa ha sido la sesión de hoy en el Congreso, y con razón preveíamos ayer que la oposición no limitaría sus esfuerzos á la interpelación que tuvo lugar en la sesión última y que consumió todas las horas del reglamento. El Sr. Domenech y otros Sres. Diputados han presentado una proposición grave y decisiva, en la cual se formulaba un voto de censura, declarando que el Gabinete actual había perdido el prestigio y la fuerza necesaria para continuar dirigiendo la nave del Estado.

El autor de la proposición la apoyó en un extenso discurso, que desde luego se presentó recapitulando la mayor parte de los cargos anteriormente expuestos por la oposición, y que servía como de preludio á los graves y detenidos debates que iban á seguir después. El Sr. Ministro de Estado contestó con calma y seguridad al discurso del Sr. Domenech, defendiéndose de las inculpaciones que se le habían hecho, recordando con suma oportunidad las resoluciones que sobre muchas de ellas habían recaído días pasados, y explicando por último la situación de las cosas públicas con lealtad y con exactitud.

El Congreso ha tomado en consideración la proposición del Sr. Domenech por 85 votos contra 76, y con esto se abrió ancha y gravemente la discusión de que pendía naturalmente la suerte del cercano porvenir de los negocios.

El primero en combatir del lado del Ministerio la proposición fue el Sr. Posada, siguiendo después en el mismo sentido los Sres. Lujan, Diez, y el señor Mendizabal, por medio de una proposición incidental, se unió también á este generoso propósito, si bien con escasa fortuna por la naturaleza del terreno que este Sr. Diputado había escogido. Los impugnadores del Gabinete, ó lo que es lo mismo, los que más abiertamente se presentaron á sostener la proposición por medio de repetidas cesiones de la palabra fueron los Sres. Lopez, Cortina y Olózaga.

Unos y otros Sres. Diputados y el Sr. Ministro de Estado, lo mismo que el de la Guerra, han entrado con franqueza en la discusión importante que se había suscitado: el Congreso se hallaba numeroso; echábase fácilmente de ver que las fuerzas de todas las opiniones se empeñaban hoy, y que la resolución iba á ser definitiva.

Hálo sido con efecto, y después de cerca de catorce horas de sesión, el Congreso de los Diputados ha aprobado la proposición por 85 votos contra 78.

Poco pensamos detenernos en analizar los largos y meditados discursos que con tan grave motivo se han pronunciado. La crisis que hace días amenazaba ha llegado hoy á su colmo, y el desenlace político que pueda sobrevenir es imposible de ser apreciado convenientemente en los momentos en que trazamos estos cortos renglones. Diremos sin embargo en honor de la administración que ningún cargo nuevo ha sido formulado hoy por sus adversarios. Como quiera que sea, el Gobierno ha satisfecho con lealtad á la gravedad de las circunstancias; las razones y los fundamentos de todos sus actos han sido expuestos en esta ocasión como en las anteriores con la firmeza y resolución que da á los hombres públicos la conciencia de haber cumplido con sus deberes, y de haber correspondido, en cuanto las difíciles circunstancias del momento lo permitían, á las necesidades más graves de la situación y á las esperanzas del país.

Mucho dudamos que á no haber ocurrido recientemente los incidentes que dieron lugar á la última interpelación de ayer, y que colocaban al Ministerio en circunstancias personales diferentes de las con que hasta aquí había combatido, hubiera podido tener lugar hoy la resolución de que acabamos de hacer mérito: pensamos así con tanto mayor fundamento, cuanto no ha ocurrido suceso ninguno nuevo que pudiera provocar una alteración de la mayoría parlamentaria, ni acto alguno del Gabinete que diera motivo á nuevas y más fundadas acusaciones.

La misma escasez de votos con que ha sido aprobada la proposición nos autoriza además á pensar de esta manera; y si algunas veces se ha tachado á la administración de la debilidad numérica de votos con que seguía gobernando, la debilidad numérica con que hoy se le censura no nos permite leer claramente en el porvenir de los negocios públicos.

De todos modos el Ministerio actual, aunque poco afortunado en esta jornada, no ha carecido de defensa digna y decorosa. Esta circunstancia, cualesquiera que sean los sucesos contingentes á que estamos abocados, debe servir de satisfacción al Gobierno y á los representantes del país que hasta aquí han apoyado con lealtad y con desprendimiento su marcha administrativa. De esperar es que el patriotismo de unos y otros sacará con honanza la nave del Estado de los peligros á que pudiera verse expuesta.

### TEATROS.

- PRINCIPE. A las ocho y media de la noche. 1º Sinfonía nueva, española, á completa orquesta. 2º El drama nuevo en un acto traducido del francés, titulado LA HIJA DE CROMWEL.

- 3º La Furlanga, miscelánea de bailes nacionales. Después del baile tocará la orquesta vales nuevos de Straus y piezas escogidas de las óperas más acreditadas para dar lugar á los actores á que cambien de traje. 4º Seguirá la comedia nueva en tres actos arreglada al teatro español por un distinguido literato, titulada

#### OTRA CASA CON DOS PUERTAS.

- 5º Terminará el espectáculo con baile nacional á ocho.

#### CRUZ. A las ocho y media de la noche.

Se pondrá en escena la comedia nueva en dos actos traducida del francés y titulada

#### EL TIO PABLO ó LA EDUCACION,

Se ejecutará por las parejas españolas un paso tártaro, composición de Mr. Bartholomin y música de Mr. Gondois, dirigido actualmente por el Sr. Estrella.

Con esta comedia se pondrá en escena una pieza nueva en un acto traducida del francés, con el título de

#### LA MADRE Y EL NIÑO SIGUEN BIEN,

en la que el Sr. Lombia desempeñará un papel cómico originalmente escrito por Mr. Arnal.

EDITOR RESPONSABLE M. CHARNI.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.